



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN N° 1168

DE FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se otorga el reconocimiento a la Gestión y el Desempeño Socio - Ambiental Empresarial en el departamento de Córdoba LIDERAM 2025 - 2026”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece como un deber del Estado la protección de los recursos naturales en el marco de la garantía de los derechos colectivos y del ambiente, acción ejecutada a través de una efectiva planeación de su manejo y aprovechamiento, con el fin de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o restitución.

Que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente establecido en 1989, introduce el concepto de Producción Más Limpia como una estrategia clave que contribuye con los propósitos del desarrollo sostenible, promoviendo su implementación y las tecnologías limpias o compatibles con el medio ambiente.

Que la Política Nacional Ambiental consignada en el Documento CONPES 2750 de diciembre 21 de 1994, adopta como una de sus acciones para el mejoramiento ambiental, la promoción de la Producción Limpia, con el fin de introducir la dimensión ambiental en los sectores productivos y reorientarlos hacia formas de gestión y uso de tecnologías ambientales, que aumenten la eficiencia en el uso de los recursos energéticos e hídricos, sustituyan insumos, optimicen procesos o modifiquen productos y reduzcan la producción de desperdicios.

Que el Ministerio del Medio Ambiente, en el año 1997, formuló la Política Nacional de Producción Más Limpia como una respuesta a la solución de la problemática ambiental de los sectores productivos, que busca, fundamentalmente, prevenir la contaminación en su origen en lugar de tratarla una vez generada, con resultados significativos para la construcción de las posibilidades reales de sostenibilidad y competitividad sectorial.

Que, en el año 2002, el Ministerio del Medio Ambiente formuló el Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes, con el objetivo de consolidar la producción de bienes



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN N° 1168

DE FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2025

ambientalmente sostenibles e incrementar la oferta de servicios ecológicos competitivos en los mercados nacionales e internacionales contribuyendo a mejorar la calidad ambiental y el bienestar social.

Que en el año 2010 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adoptó la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, la cual integra la Política Nacional de Producción Más Limpia y el Plan Nacional de Mercados Verdes como estrategias del Estado Colombiano que promueven y enlazan el mejoramiento ambiental y la transformación productiva a la competitividad empresarial.

Que la Política de Producción y Consumo Sostenible se orienta a cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes actores de la sociedad nacional, lo que contribuirá a reducir la contaminación, conservar los recursos, favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios y estimular el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de la competitividad empresarial y de la calidad de vida.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS dentro de su proceso misional como autoridad ambiental adoptó, mediante resolución N° 1-6988 del 20 de Marzo de 2013, la Política Regional de Producción y Consumo Sostenible para la jurisdicción de Córdoba, donde da a conocer la interacción de las estrategias: Negocios verdes, líneas de crédito, procesos de fortalecimiento, recursos naturales, compras públicas sostenibles, gestión de residuos, construcción sostenible y movilidad y transporte sostenible.

Que dentro de las estrategias de la Política de Producción y Consumo Sostenible se establece la generación de cultura de autogestión y autorregulación, mediante la generación y divulgación de información pública en producción y consumo sostenible para la participación ciudadana. Como acciones que permiten el desarrollo de este eje estratégico se encuentran: Promover la publicación de informes de sostenibilidad, implementar una plataforma de divulgación pública de información sobre productos, servicios y negocios sostenibles, divulgar prácticas preventivas rentables entre empresas.

Que mediante Resolución N° 1-4209 del 25 de mayo de 2010, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, adopta el Programa de Reconocimiento a la Gestión y Desempeño Socio – Ambiental Empresarial en el Departamento de Córdoba – LIDERAM. El programa nace como una iniciativa que busca incentivar en el entorno empresarial el compromiso con la sostenibilidad, buscando demostrar, con estrategias y prácticas de gestión ambiental y social, el liderazgo del sector empresarial en la región. Que para el diseño metodológico del programa de



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN N° 1168

DE FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2025

reconocimiento a la gestión y el desempeño Socio- Ambiental empresarial en el departamento de Córdoba, LIDERAM se conformó un grupo consultivo, constituido por representantes de las empresas, las universidades, la autoridad ambiental CVS, moderado por el Centro Nacional de Producción Más Limpia – CNPMLTA. Este grupo tuvo como objetivo revisar, evaluar y aprobar cada uno de los elementos metodológicos del programa LIDERAM, con el fin de hacer un documento concertado y adoptado a las condiciones particulares de la región de Córdoba.

Que, en el año 2019, se realizó, por parte del Centro Nacional de Producción Más Limpia, la revisión y actualización de la metodología del Programa Lideram.

Que la Corporación tiene establecido en su Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2020 – 2031, una Línea Estratégica orientada a la Prevención y Control de la degradación ambiental del territorio, la cual cuenta con un componente estratégico relacionado con la Producción, Sostenibilidad y Consumo Sostenible, en el que se establecen metas para el diseño e implementación de estrategias de sostenibilidad en los sectores productivos.

Que vincularse a LIDERAM es una iniciativa voluntaria que está dirigida a todas las empresas que quieran demostrar que sus planes y actividades tienen como componente fundamental la mejora continua de sus procesos y el esfuerzo permanente por mejorar su desempeño ambiental y social.

Que mediante resolución N° 2-7651 de 26 de noviembre de 2020, se acogió la metodología actualizada para el Programa de Reconocimiento a la Gestión y el Desempeño Socio - Ambiental Empresarial en el departamento de Córdoba LIDERAM, como una estrategia de mejoramiento continuo de desempeño ambiental de los sectores productivos del departamento de Córdoba.

Que la empresa **E.S.E. VIDASINÚ**, identificada con NIT: 812005726-7, se ha postulado a la convocatoria 2025 y ha cumplido con los requisitos y estándares requeridos por la corporación para acceder al programa de reconocimiento LIDERAM en su categoría **LIDERAM ORO**.

Que, en mérito de lo expuesto,



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN N° 1168

DE FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento a la Gestión y el Desempeño Socio-Ambiental Empresarial en el departamento de Córdoba LIDERAM a la empresa **E.S.E. VIDASINÚ** en su categoría **LIDERAM ORO**, la cual cumplió con los requisitos y criterios establecidos en la metodología del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento "LIDERAM" tiene una vigencia de un (1) año a partir de la entrega de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Se aclara que el programa de reconocimiento "LIDERAM" no certifica procesos productivos ni reemplaza las certificaciones legales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyectó: Angie Lugo Rivero – Profesional de apoyo – Unidad de Producción y Consumo Sostenible
Revisó: Dory Jiménez Montiel – Profesional Especializado SGA
Albeiro Arrieta López – subdirector de Gestión Ambiental
María Angélica Sáenz – Asesora de Dirección